



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/33881

25/01/2021

83789

AUTOR/A: GÁZQUEZ COLLADO, Paloma (GP); SÁNCHEZ PÉREZ, César (GP)

RESPUESTA:

Las Comunidades Autónomas son las administraciones competentes en gestión forestal y, por tanto, responsables de la evaluación de posibles daños en las masas forestales, en colaboración con los propietarios forestales públicos y privados afectados. En el caso de parques y jardines urbanos, la competencia corresponde a las entidades locales.

En ambos casos, las Administraciones interesadas pueden realizar las evaluaciones técnicas y estimaciones económicas que estimen oportunas, especialmente en aquellos territorios acogidos a la declaración de zona afectada gravemente por emergencia de protección civil derivada del temporal provocado por la borrasca Filomena.

En este sentido, cabe señalar que, el pasado 17 de enero, se remitió un oficio del Director General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación, solicitando a todas las Comunidades Autónomas un informe de evaluación de la afección sobre los siguientes elementos, según la información disponible:

- Patrimonio natural y biodiversidad (especies silvestres de flora y fauna, hábitats, recursos naturales, espacios protegidos, recursos genéticos, etc.). Infraestructuras diversas al servicio de la conservación del patrimonio natural y la biodiversidad.
- Montes (públicos y privados), aprovechamientos forestales y vías pecuarias

Todavía no se tiene información de todas las Comunidades Autónomas.



Al ser las Comunidades Autónomas las competentes para la gestión de los montes arbolados, se requiere primero de una valoración de los daños por su parte, y priorización de las actividades que sean más urgentes para restaurar las zonas afectadas, pudiendo, en su caso, solicitar la colaboración de la Administración General del Estado para su ejecución.

Madrid, 02 de marzo de 2021